JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA

Villeta, Cundinamarca, ocho (8) de agosto de dos mil veintitrés (2.023).

Ref: Rad. No. 2023-0142 verbal sumario de adjudicación de apoyos judiciales definitivos para NICOLAS CUEVAS MORENO

Sería del caso resolver lo que en derecho corresponda frente al recurso impetrado por la parte demandante, es necesario que milite en el expediente virtual, documentos relativos al proceso de radicado 2009-00967.

Con el motivo antes expuesto, se dispone:

1. Ofíciese al Juzgado Sexto de Familia de Bogotá D.C., Cundinamarca, para que en el término de cinco (5) días, procedan a prestar la acostumbrada colaboración enviando con destino a este Despacho y para el presente proceso, copia virtual del proceso de jurisdicción voluntaria de radicado 110013110006-2009-00967-00, donde se hizo la designación del guardador o guardadora del entonces menor de edad, NICOLAS CUEVAS MORENO.

Por Secretaría líbrese el respectivo oficio indicando que la respuesta y sus anexos deben ser remitidas al -mail jprfvilleta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

2. Si la parte actora cuenta con la providencia que designó la guarda, se impone la aporte al proceso para proceder a pronunciarse sobre el recurso por ella propuesto.

Notifíquese,

Firmado Por:
Jesus Antonio Barrera Torres
Juez Circuito

Juzgado De Circuito Promiscuo 001 De Familia Villeta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7a3cb5e3667e653037f486825c33da2eab5e3e9ec135c782ac2c7719bce9793e**Documento generado en 08/08/2023 02:21:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica